

#### **AVISA**

Que mediante providencia calendada CUATRO (04) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202102180 00** formulada por **JAIRO EMILIO AREIZA HERNÁNDEZ** contra **JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTROS**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

# TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No 110013103016202100203 00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

## MARGARITA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 110012203000 2021 02180 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por JAIRO EMILIO AREIZA HERNÁNDEZ contra el JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

VINCÚLESE a los ESTRADOS 18 y 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta ciudad.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase a los Funcionarios remitir las piezas que estimen pertinentes del expediente 110013103016202100203 00. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas. Por su conducto notifíquese a las PARTES y APODERADOS que intervienen en el diligenciamiento, así como a TERCEROS, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal

efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Requiérase a quien suscribe la queja constitucional para que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, cumpla lo ordenado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

NES MARQUEZ BULLA Magistrada Señor (a)

JUEZ REPARTO DE BOGOTÁ

E. S. D.

ASUNTO:

ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO FUNDAMENTAL

DE PETICIÓN.

ACCIONANTE:

JAIRO EMILIO AREIZA HERNANDEZ

ACCIONADO:

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JAIRO EMILIO AREIZA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.092.351.952, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra Juzgado 16 Civil de Circuito de Bogotá, con el objeto que se protejan los derechos constitucionales fundamentales, al derecho de petición y se fundamenta en los siguientes hechos:

#### **HECHOS Y OMISIONES**

- Correspondió al despacho 16 Civil del circuito, conocer del conflicto de competencia generado entre el juzgado 18 y 32 de pequeñas causas de Bogotá.
- Desatado el conflicto de competencia el día 26 de julio de 2021, se ordenó asignar el conocimiento del proceso al juzgado 18 de pequeñas causas de Bogotá y remitir las diligencias por secretaria.
- El día 17 de agosto de 2021, solicité por medio de derecho de petición, me fuera informado el número de oficio o documento por medio del que fue remitido el expediente al despacho que le correspondió el conocimiento.

### **PRETENCIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

- Tutelar mi derecho fundamental al derecho de petición.
- Ordenar al Juzgado 16 Civil de Circuito de Bogotá a brindarme la respuesta de la solicitud del 17 de agosto de 2021.

#### **RAZONES DE DERECHO**

Solicito señor juez se tengan como razones de derecho el artículo 23 de la constitución nacional

#### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

Fotocopia del estado del trámite.

Copia de radicación de petición del 17 de agosto de 2021.

Fotocopia de solicitud inicial.

#### **ANEXOS**

Fotocopia de recibido de petición por correo electrónico.

Fotocopia cedula de ciudadania.

#### **NOTIFICACIONES**

#### ACCIONANTE:

En la dirección carrera 86ª # 69b - 60 piso 2 de la ciudad de Bogotá

Teléfono celular 320 2398393

Correo electrónico

jairoareizahernadez@gmail.com

jairohernandez19@hotmail.com

#### ACCIONADO:

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente

JAIRO EMILIO AREIZA HERNANDEZ

C.C No 1.092.351.952

#### derecho de petición, solicitud información y oficio.

#### jairo hernandez < jairohernandez 19@hotmail.com>

Mar 17/08/2021 10:55 AM

Para: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

derecho de petición jairo Areiza.pdf;

buenos días, de la manera mas atenta y respetuosa, solciito mediante derecho de petición información proceso 2021-203, conflicto de comptencia proveniente del juzgado 32 de pequeñas causas y competencia multiple de Bogotá

Agosto 2021

Juzgado 16 Civil Del Circuito De Bogotá

Ciudad

Referencia: derecho de petición proceso 11001 31 030 16 2021 00203 00

JAIRO EMILIO AREIZA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.092.351.952 y portador de la tarjeta profesional de abogado 347.397 y, actuando conforme al poder conferido por el señor Leonardo Rodríguez Forero. En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional y desarrollado en el decreto 1755 de 2015, de forma respetuosa solicito que dentro de los parámetros legales se me brinde respuesta según los siguientes:

#### **HECHOS**

- 1. Fue radicado proceso ejecutivo de mínima cuantía.
- 2. Correspondió por reparto al juzgado 18 de pequeñas causas y competencia múltiple.
- Fue remitido por parte del juzgado 18 al juzgado 32 de pequeñas causas y competencia múltiple, alegando falta de competencia.
- El juzgado 32 de pequeñas causas, suscitó conflicto negativo de competencia, que por reparto le correspondió a su honorable despacho.
- 5. El mencionado conflicto de competencia fue resuelto el día 26 de julio de 2021, mediante auto que fue notificado el día 27 de julio, ordenando que el despacho que debería conocer del proceso es el juzgado 18 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá

#### **PETICIONES**

De la manera más atenta formal y respetuosa solicito

- Sea enviado el expediente al despacho 18 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.
- Me sea proporcionado número de oficio o documento mediante el que se envió el expediente.

#### NOTIFICACIONES

Carrera 86 A 69 B 60 piso 2 barrio la Florida en la ciudad de Bogotá

#### Teléfono 320 239 8393

Correo electrónico jairohernandez19@hotmail.com jairoareizahernandez@gmail.com

Atentamente

JAIRO EMILIO AREIZA HERNANDEZ

C.C 1.092.351.952

TP 347.397





Fecha de Consulta : Viernes, 01 de Octubre de 2021 - 01:29:36 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310301620210020300

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

del Proceso		Ponente	
		MARIA CLARA ROVIRA DIAZ	
Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Sin Tipo de Proceso	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios	
omandanta(a)		Remandada(s)	
emandante(s)		Demandado(s)	
		- ALVARO ANDRES RIOS LONDOÑO	
•			
	Despacho 6 Circuito - Civil  Clase	Despacho 6 Circuito - Civil  Clase Recurso Sin Tipo de Proceso Sin Tipo de Recurso	

Actuaciones del Proceso							
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro		
17 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN DERECHO DE PETICION SOLCITANDO REMITIR EXPEDIENTE A JUZGADO 18 DE PEQUEMAS CAUSAS			17 Aug 2021		
26 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/07/2021 A LAS 19:50:38.	27 Jul 2021	27 Jul 2021	26 Jul 2021		
26 Jul 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	ASIGNA CONOCIMIENTO ACTUACIÓN JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, COMUNICAR DECISIÓN AL 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.			26 Jul 2021		
01 Jun 2021	AL DESPACHO	DIRIMIR CONFLICTO COMPETENCIA			01 Jun 2021		
31 May 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/05/2021 A LAS 16:13:28	31 May 2021	31 May 2021	31 May 2021		